**BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, A \_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_.**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **EMPRESA SEPIVER S.A.DE C.V.,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. PAMELA PORTILLA ZÁRATE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL PATRÓN”**, Y POR OTRA PARTE EL C. {nombre}A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL TRABAJADOR”**; AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALARÁN ASI COMO EN LAS SIGUIENTES;

**D E C L A R A C I O N E S:**

**I.- EL PATRÓN, a través de su Representante Legal manifiesta lo siguiente:**

**a)** Ser una persona moral, **mexicana**, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el instrumento público número 29,204, otorgada ante la fe del notario público número cinco, la Lic. María Concepción Piana Azcón, en fecha **05 de diciembre de 2011**. Que el domicilio del patrón se ubica en la **Avenida Tiburón número 508 en el fraccionamiento Costa de Oro del Municipio de Boca del Río, Veracruz**; y cuenta con registro federal de contribuyentes **SEP111205K48**.

**b)** Que, de acuerdo con su objeto social, se dedica esencialmente a otorgar servicios de seguridad y vigilancia, protección patrimonial, guardia, custodia, supervisión y diversas actividades enunciadas en el acta constitutiva de referencia en la Declaración a) de este apartado.

**c)** Que requiere de los servicios de una persona para el puesto de {puesto}por tiempo DETERMINADO, mismo que estará sujeto a las cláusulas que más adelante se mencionan.

**II.- El TRABAJADOR, por su propio derecho manifiesta lo siguiente**:

1. El Trabajador declara ser de nacionalidad mexicana, llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente contrato, nacido en {lugarNacimiento}; el día {fechaNacimiento} **,**con Estado Civil {estadoCivil}**,** CURP: {curp}**,** R.F.C. {rfc}**,** y su domicilio se encuentra ubicado en {domicilio}.
2. Que sabe de las necesidades que el patrón tiene para cubrir el puesto vacante y que manifiesta que conoce y cuenta con las habilidades, destrezas y conocimientos que dicho puesto requiere.
3. Que ha recibido a su satisfacción, la explicación total de la naturaleza del trabajo que va a desempeñar, conforme a las condiciones establecidas en este contrato, debido a que no existe impedimento legal alguno para ello, manifestando conocer la normatividad, reglamentos internos vigentes en el domicilio laboral precisado, así como, los diversos manuales, circulares y protocolos en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo emitidos por “EL PATRÓN” para su personal en general, con la finalidad de dar el debido cumplimientocon lo establecido en las **Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.**
4. Que NO se encuentra prestando sus servicios en otra institución o centro de trabajo.
5. Que se apegará al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, Reglamento Interior de Trabajo y las consignas establecidas por el cliente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten para efectos de este contrato a las siguientes CLAUSULAS, en términos de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentos vigentes y Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA**. - **OBJETO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Para efectos del Artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, este contrato lo celebran las partes por tiempo DETERMINADO.

La vigencia del presente contrato inicia a partir de la fecha {fechaIngreso} hasta el día {fechaFin} con tiempo DETERMINADO, así mismo podrá ser rescindido cuando el trabajador incurra en alguno de los supuestos previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 47, por las causales señaladas en el ANEXO I del presente; así como alguna de las causales de rescisión o despido justificado señalado en el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa SEPIVER S.A. DE C.V.

**SEGUNDA**. – **PUESTO.** El trabajador prestará sus servicios al patrón bajo el puesto de {puesto}**,** a cargo del servicio derivado de la relación contractual de SEPIVER S.A. DE C.V**.** y/o número de licitación **{num\_licitacion}** en el domicilio del patrón citado en el punto I de las Declaraciones del presente contrato o en cualquiera de las sucursales, siguiendo las actividades descritas en el ANEXO II del presente, con el esmero y eficiencia requeridos para un trabajo de primera calidad en su género, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERA. – SALARIO.** El TRABAJADOR percibirá como cuota diaria la cantidad de **$** {cuotaDiaria} (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M.N.). Las partes convienen que el salario que percibirá el trabajador será pagado en moneda de curso legal, a través de depósito, mediante una transferencia electrónica a su cuenta de nómina que el Patrón dará a conocer al trabajador. Dicho pago será los días 15 y día último del mes, durante su jornada o inmediatamente después de haber concluido la misma. Asimismo, el trabajador firmará cada vez que le sea pagado su salario, el recibo correspondiente a los mismos. En caso de intermitencia en sistema bancario, los pagos podrán realizarse vía cheque o efectivo.

**CUARTA.** – **HORAS EXTRAS.** Se establece y así se pacta que el trabajador no está autorizado para laborar en tiempo extraordinario salvo que haya orden por escrito del representante de patrón. Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán extraordinarios y se pagarán más el salario establecido para las horas de trabajo normal. Tales servicios nunca podrán exceder de dos horas diarias ni de dos veces en una semana. En tal caso, el tiempo extraordinario se regirá conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTA. – JORNADA DE TRABAJO.** La jornada de trabajo de **“EL TRABAJADOR”** será de {horario} horas diarias. El trabajador deberá estar en su lugar de operación e iniciar sus labores en el horario u horarios que regirán en las oficinas de la empresa.

El trabajador se debe presentar puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido, checar tarjeta de asistencia en el reloj checador, o firmar listas de asistencia, o cualquier otra modalidad implantada por la empresa, para el mejor control de la asistencia del personal. En caso de retraso o falta injustificada, el patrón podrá imponer cualquier corrección disciplinaria, contemplada en el Reglamento Interior de Trabajo, que en este acto se pone a la vista.

**SEXTA. - DESCANSO OBLIGATORIO.** Son Días de descanso obligatorio el primero de enero, primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, el 1o de mayo, el 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, 1o de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del PEF, 25 de diciembre, con pago de salario íntegro cuando correspondan dentro del periodo de contratación.

**SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN DE FALTAS.** Cuando el trabajador por cualquier circunstancia tenga necesidad de faltar a sus labores, avisará al patrón. El aviso no justifica la falta, pues en todo caso el trabajador justificará su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad será únicamente certificado de incapacidad que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo el trabajador un lapso no mayor a 48 horas después de la falta para entregar la incapacidad respectiva. De no hacerlo así, se sancionará de acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo establecido en la empresa.

Si el trabajador faltase a sus labores por causas de fuerza mayor, deberá justificarlo plenamente al patrón con los comprobantes que a juicio de éste sean necesarios.

**OCTAVA. - MATERIAL DE TRABAJO Y UNIFORMES.** El patrón pondrá a disposición del trabajador durante el tiempo de la prestación de sus servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para llevar a efecto la obra contratada, en buen estado y de buena calidad, así como los uniformes que deberá portar al momento de función. “El trabajador” se compromete a portar adecuadamente y garantizar el buen uso y cuidado del uniforme, vehículo y equipo que se le proporcione para sus actividades diarias en su lugar asignado de trabajo, portándolo únicamente en el lugar de trabajo asignado, de manera tal y como se describe en el ANEXO III del presente contrato.

De existir problema alguno fuera del lugar de trabajo con el uniforme o equipo, será único responsable de lo que de ello se genere siendo causal de baja inmediata de la empresa y responsabilizándose por los daños que pudiere causar, así mismo en este instrumento exime a “el patrón” de cualquier responsabilidad civil, penal, así como los gastos administrativos.

En este acto “El trabajador” acepta que por motivos de contratación se realicen los trámites, así como que se haga entrega del equipo suficiente para desempeñar sus actividades tal y como se describe en el ANEXO IV.

**NOVENA. - ENTREGA DE MATERIAL Y UNIFORMES. – “E**l trabajador” cuenta con un periodo máximo de tres días posteriores a la fecha de su baja para la entrega de los uniformes y equipo proporcionado por “el patrón”, mismos que deben estar limpios y en buenas condiciones (dependiendo el tiempo que laboró), en caso contrario “el patrón” se reserva el derecho para la recuperación de los mismos por los medios jurídicos que dispone.

**DÉCIMA. – DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción X y 501 de la Ley Federal del Trabajo, el TRABAJADOR en este acto y bajo protesta de decir verdad manifiesta que, en caso de fallecimiento, sus alcances o cualquier otra prestación devengada, no cobradas a esa fecha, así como las indemnizaciones a que tenga derecho en términos de las disposiciones vigentes, serán cobrados por el beneficiario y porcentaje que a continuación se indican:

(En caso de ser menor de edad el beneficiario favor de indicar los datos de quien será representante del mismo, con mayoría de edad.)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Parentesco** | **Nombre Completo** | **Edad** | **Porcentaje** |
| **{parentescoBen}** | **{nombreBen}** | {edadBen} | 100% |

Representante: {nombreRep}

De lo antes expuesto, el trabajador deberá dar aviso por escrito al “PATRON” en caso de querer cambiar a la persona que nombró en su contrato de trabajo como beneficiario de sus alcances o cualquier otra prestación devengada al momento de su fallecimiento. El escrito lo deberá de presentar al área de recursos humanos, de no hacerlo el pago se le entregará a la persona designada, la cual deberá ser mayor de 18 años y contar con su credencial de elector para el cobro de los mismos.

En los casos que se indican en la presente cláusula, ocurridos los incidentes y una vez realizado el pago de los alcances del trabajador y/o indemnizaciones que se generen por virtud de los mismos, el “PATRÓN” se deslinda de cualquier obligación de pago, situación judicial y demás casos legales reclamados por personas distintas al beneficiario, toda vez que es voluntad expresa del trabajador la designación del mismo y únicamente se reconocerá como válido el señalado en el presente documento.

**DÉCIMA PRIMERA**. - **AGUINALDO Y VACACIONES.** El trabajador al cumplir un año de servicio tendrá derecho al pago de un periodo de vacaciones y el pago de la prima vacacional que señala la Ley Federal de Trabajo dentro de sus artículos 76 a 81.

En el mes de diciembre el Trabajador tendrá derecho al pago del Aguinaldo o la parte proporcional que le corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 87 de la Ley del Trabajo, excepto cuando se rescinda la relación laboral, caso en el cual se pagará al momento de su salida de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA. – CURSOS DE CAPACITACIÓN.** Se establecen como obligaciones del trabajador, asistir puntualmente a los cursos que indique el patrón y demás actividades que forman parte del proceso de capacitación y adiestramiento, así como atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación y adiestramiento, cumplir con los programas respectivos y presentar los exámenes de evaluación, conocimiento y aptitudes que le sean requeridos, tal y como se acuerda y comprometen las partes en el ANEXO V del presente contrato.

Asimismo, el trabajador observará y cumplirá todo lo contenido en el reglamento interior de trabajo establecido en la empresa, cuyo contenido se dará a conocer en forma precisa.

**DÉCIMA TERCERA. – SEGURIDAD E HIGIENE.** El trabajador se obliga a cumplir y respetar las normas de seguridad e higiene y políticas internas establecidas por la empresa, asistir pulcros al centro de trabajo, portar sus uniformes limpios, así como someterse a los exámenes médicos que le requiera “EL PATRÓN” en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que el médico que practique dicho examen será designado y retribuido por “EL PATRÓN”, así como se someterá a los exámenes y evaluaciones psicológicas y cualquiera que se estipule sobre el cumplimiento de la NOM-035-STPS-2018 o cualquier otro Reglamento o Norma Oficial Mexicana vigente.

**DÉCIMA CUARTA. –** **RESPONSABILIDAD LABORAL. -** Que el patrón es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral, el trabajador estará subordinado a él durante la ejecución de los trabajos objeto de éste contrato en {servicio} por lo que el patrón en este acto deslinda a {servicio}, de cualquier responsabilidad, especialmente de orden laboral frente al trabajador, asumiendo el PATRON la responsabilidad que corresponda ante las autoridades laborales competentes tanto en la primer cita de conciliación, así como en el proceso de un juicio.

**DÉCIMA QUINTA. -** **CONFIDENCIALIDAD.** EL TRABAJADOR se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de EL PATRON, ni proporcionar a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los trabajos y actividades de cualquier clase que observe de EL PATRON y se obliga a no mostrar los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, fotografías, y de más materiales e información que le proporcione EL PATRON o que prepare o formule con relación a sus servicios, ni a servirse personalmente de los negocios de EL PATRON, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información. Para el caso contrario EL TRABAJADOR quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a EL PATRON, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora.

**DECIMA SEXTA. APLICACIÓN LEGAL-** Ambas partes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en este contrato, se sujetaran a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Ley de Seguro Social, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y todo lo relacionado en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, al interior del centro de trabajo, sucursales o extensiones del centro de trabajo establecido por “EL PATRÓN”.

**DECIMA SEPTIMA. –** **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación de las relaciones de trabajo con fundamento en el art. 53 de la Ley Federal del Trabajo:

I. El mutuo consentimiento de las partes;

II. La muerte del trabajador;

III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38;

IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo; y

V. Los casos a que se refiere el artículo 434

LAS PARTES” podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, en cualquier momento, siempre cumpliendo con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Trabajo.

“EL PATRÓN” podrá rescindir el presente contrato cuando “EL TRABAJADOR” incurra en las causales señaladas en los artículos 47 y 291 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplimiento a las disposiciones contenidas en este contrato, en el reglamento interior de trabajo de SEPIVER S.A. DE C.V. o en la normatividad interna de “EL PATRÓN” en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

La terminación anticipada o rescisión del contrato libera a “EL PATRÓN” de cualquier responsabilidad jurídica o económica derivada de este contrato.

**DECIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato obliga a “LAS PARTES” a lo expresamente pactado, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. En caso de cualquier conflicto de índole laboral las partes signantes del presente contrato aceptan someterse a la jurisdicción del Estado de Veracruz, ya que el domicilio legal y fiscal de la empresa se encuentra en dicho Estado específicamente en el municipio de Boca del Río, Veracruz.

Debidamente enteradas las partes del contenido y alcance de las estipulaciones contenidas en las cláusulas de este contrato, lo firman de común acuerdo en Boca del Río, Ver., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_\_.

**EL TRABAJADOR**

**{nombre}**

**NOMBRE DEL TRABAJADOR**

**EL PATRÓN**

**SEPIVER, S.A. DE C.V.**

REPRESENTADO EN ESTE ACTO PORLA

**LIC. PAMELA PORTILLA ZÁRATE**

**ANEXO I**

**CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**

1. POR FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ DURANTE SUS LABORES, ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS EN CONTRA DE **“EL** **PATRÓN”**, FAMILIARES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL LUGAR AL QUE SEA ASIGNADO PARA REALIZAR SUS LABORES.
2. COMETER ACTOS INMORALES EN EL LUGAR DE TRABAJO.
3. INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES, ESTIMULANTES O DROGAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, O LABORAR BAJO LAS INFLUENCIAS DE LOS MISMOS.
4. POR SENTENCIA EJECUTORIA QUE IMPONGA LA AUTORIDAD COMPETENTE AL TRABAJADOR, QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.
5. ABANDONO DE LA JORNADA DE TRABAJO SIN PREVIO AVISO A SU SUPERIOR CON 4 HORAS MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN.
6. PORTAR INADECUADAMENTE EL UNIFORME DENTRO DE LA EMPRESA.
7. UTILIZAR EL UNIFORME PARA ACTOS ILÍCITOS QUE REPERCUTAN EN LA IMAGEN Y CRÉDITO DE LA EMPRESA.
8. QUEDA PROHIBIDO EL ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO, CHANTAJES, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y ROBO.
9. EL INCURRIR EN 4 FALTAS DE MANERA ALEATORIA O CONSECUTIVA EN UN LAPSO DE 30 DÍAS.
10. UTILIZAR UN LENGUAJE VULGAR, ALTISONANTE, ABUSIVO O INJURIOSO HACIA LOS SUPERIORES, COMPAÑEROS O PÚBLICO EN GENERAL, QUE DENIGREN FÍSICA O MORALMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.
11. ACUMULAR 3 ACTAS ADMINISTRATIVAS.
12. PONER EN RIESGO LA VIDA DE TERCERAS PERSONAS POR NEGLIGENCIA, DESACATO A UNA ORDEN DE UN SUPERIOR O POR FALTA DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO ASIGNADO.
13. PROPORCIONAR A TERCEROS O UTILIZAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE **“EL** **PATRÓN”**, EMPRESA O DEL SERVICIO PRESTADO.
14. INTRODUCIR FAMILIARES O PERSONAL NO AUTORIZADO A DEPARTAMENTOS RESTRINGIDOS EN EL ÁREA ASIGNADA PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.
15. AGREDIR FÍSICAMENTE DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES O EN EL SERVICIO ASIGNADO AL PERSONAL, EJECUTIVOS Y PERSONAS EN GENERAL.
16. LAS ANÁLOGAS A LAS ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, DE IGUAL MANERA GRAVES Y DE CONSECUENCIAS SEMEJANTES EN LO QUE AL TRABAJO SE REFIERE.
17. LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TRABAJADOR Y EN CASO DE NEGARSE A RECIBIRLA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD LABORAL RESPECTIVA.

FIRMA DE CONFORMIDAD

DEL EMPLEADO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**LAS CONSIGNAS GENERALES DEL TRABAJADOR Y SU POLÍTICA OPERACIONAL**:

* Todos los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al supervisor, considerándose como falta computable y sujeto a la sanción de cambio de elemento y baja inmediata.
* Todo el personal entrante se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado y aseado.
* El guardia de SEPIVER al momento del cambio de turno recibirá y revisará el equipo de apoyo, los formatos, bitácoras y todo implemento necesario para el desempeño de sus funciones, verificando las buenas condiciones y funcionalidad, en caso de que presente alguna incidencia lo deberá notificar al supervisor para que se realicen las medidas correspondientes de acuerdo con los procesos de SEPIVER. Con esto la empresa **SEPIVER S.A. DE C.V.** estará tomando las medidas necesarias para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad de las personas, la información, los procesos los bienes e inmuebles en resguardo del cliente.
* Los elementos de **SEPIVER S.A. DE C.V.** vigilará que los accesos a las instalaciones del cliente se encuentren libres de obstáculos por parte de visitantes o trabajadores que entorpezcan las tareas de seguridad y vigilancia.
* La información que se genere de manera inmediata debe llegar en primera instancia al supervisor y/o encargado del inmueble, que designe el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio, y a su vez éste mismo canalizará esta información y reportará a quien corresponda.
* Atender puntualmente las instrucciones emitidas por el encargado del inmueble que designe el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio, según las consignas generales y particulares establecidas para la operación de los servicios de seguridad en los inmuebles.
* Los teléfonos de los inmuebles son de uso oficial, si algún elemento de vigilancia requiere el uso de este servicio por causa de urgencia o fuerza mayor será con la autorización del encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio.
* Todo bien autorizado que sea propiedad de los elementos de vigilancia y que ingrese a las instalaciones deberá ser registrado en los formatos correspondientes.
* Por ningún motivo recibirá órdenes de personas ajenas al servicio, en caso de que algún funcionario gire una instrucción, se deberá informar inmediatamente al encargado de turno correspondiente, a efecto de que éste solicite las indicaciones necesarias con el encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio.
* Notificar de cualquier anomalía, novedad o contingencia en forma inmediata al encargado de turno correspondiente, a efecto de que informe de lo sucedido al encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio.
* Sin excepción de personas, solicitará que empleados, visitantes y personal externo que esté prestando un servicio dentro de las instalaciones, en todo momento porten el gafete a la vista.
* En caso de sorprender a alguna persona sustrayendo materiales, equipo o mobiliario de oficina, sin la autorización correspondiente, procederá a dar aviso inmediato al encargado de turno correspondiente, a efecto de que informe de lo sucedido al encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio.
* El acto de relevo de turno se hará con todo respeto, será entregado y recibido en el menor tiempo posible por los jefe de guardias jefes de turno entrantes y salientes, auxiliados por sus segundos de apoyo; el que entrega especificará con toda claridad al que recibe las consignas ya establecidas y todas las extraordinarias recibidas durante su turno por el “Supervisor”, mismas que hará saber a los demás elementos de “SEPIVER”, se deberá dar seguimiento correspondiente hasta que se cumpla el cometido o en su defecto hasta que se reciba una nueva orden.
* Cuando se presente algún evento socio-organizativo que altere el orden que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, contribuyentes y visitantes, así como bienes muebles e inmuebles, deberá informar inmediatamente al encargado de turno correspondiente, a efecto de que informe de lo sucedido al encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio, para implementar las acciones necesarias en forma conjunta para la protección y seguridad de personas e instalaciones.
* Se prohíbe la entrada al interior del inmueble, a toda persona que se presente en estado inconveniente o bajo la influencia de estupefacientes, así como a vendedores ambulantes, propagandistas, promotores, aboneros y toda persona que de alguna manera constituyan riesgos, distracciones o pérdidas de tiempo para los empleados.
* Respecto al personal de limpieza, se les revisarán tanto al entrar como al salir del inmueble: Bolsas, maletas, morrales y bultos, teniendo especial cuidado.
* Permanecerá siempre alerta, cuidando que no se introduzcan a las instalaciones, cualquier tipo de arma, explosivos, sustancias tóxicas, enervantes u otro tipo de drogas, así como bebidas alcohólicas y cualquier sustancia que ponga en riesgo la seguridad del inmueble.
* No permitirá la entrada a personas en visible estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga o actitud notoriamente sospechosa. El Elemento de vigilancia informará al encargado del inmueble designado por el responsable de Verificar y Aceptar el Servicio, para que solicite el apoyo a la autoridad correspondiente, para retirar al sujeto que presente alguna de estas características.
* No permitirá el ingreso a las instalaciones de vendedores ambulantes, cobradores o promotores que no cuenten con la autorización del personal designado por el área correspondiente.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

**DEL EMPLEADO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO III**

Fecha y lugar de emisión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARTA RESPONSIVA DE EQUIPO Y/O VEHÍCULO**

Asunto:

Sirva esta carta como comprobante de entrega del equipo (descripción completa de la marca y características), que pertenece a la empresa SEPIVER S.A. DE C.V. con domicilio fiscal el ubicado en C. Tiburón No. 508, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río; Ver. C.P. 94299; al C. {nombre} que ostenta el cargo de {puesto} quien se compromete a hacer uso del mismo de manera exclusiva dentro del ámbito de trabajo.

El receptor C. {nombre} asume la responsabilidad y el cuidado de dicho material y/o vehículo, se compromete a utilizarlo con fines estrictamente laborales, asimismo no se podrá alterar, ni modificar las herramientas antes descritas. En caso de incumplimiento a lo aquí vertido, se hará acreedor a una amonestación administrativa y en su defecto se procederá mediante la vía penal como lo establece el artículo 367 del Código Penal Federal.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, al término de la relación laboral o rescisión del contrato, el C. {nombre} se compromete expresamente a hacer devolución de lo que mediante este instrumento se le pone en resguardo, manteniendo las mismas condiciones en que se le fue entregado, a excepción del desgaste derivado que a sus actividades le competen.

Las partes convienen que, en caso de existir cualquier controversia o reclamación derivados del presente instrumento, se someten expresamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia del estado en que se firma dicha carta responsiva, quienes serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios, presentes, futuros o por cualquier otro motivo.

**Nombre**

**JEFE INMEDIATO**

{nombre}

**Nombre**

**TRABAJADOR**

**ANEXO IV**

**TRÁMITES, MATERIAL Y EQUIPO**

En este acto “El trabajador” acepta que por motivos de contratación se realicen los siguientes trámites, así como que se haga entrega de lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO** |
| INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. | **$199.00** |
| POR LA EXPEDICIÓN DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OPERATIVO, CON EL REGISTRO ASIGNADO EN SU INSCRIPCIÓN. | **$56.00** |
| CONSULTA DE ANTECEDENTES POLICIALES EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. | **$59.00** |
| EXAMEN ANTIDOPING DE 4 VECTORES Y MEDICO. | **$540.00** |
| EXAMEN PBIP | **$1,600.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO:** | | | |
| **UNIFORME** | **CANTIDAD** | **COSTO** | **COSTO TOTAL** |
| **Total por elemento** |  |  |  |

Todo lo anterior no será descontado de su pago salarial, sin embargo, en caso de extravío y/o robo por negligencia misma del trabajador, será descontado los objetos y/o materiales que son otorgados para llevar a cabo la función que se le encomienda. Lo anterior con fundamente en lo mencionado en el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo

FIRMA DE CONFORMIDAD  
DEL EMPLEADO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO V**

CARTA COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIONES

Yo {nombre} quien funjo el puesto de {puesto} en el servicio de {servicio} , dentro del Recinto Portuario, me comprometo a asistir a las capacitaciones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de mi puesto de trabajo, mismas cuya impartición correrá a cargo de la empresa SEPIVER S.A. DE C.V., lo anterior con fundamento al **Artículo 153-D** que a la letra indica:

“***Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adiestramiento están obligados a***:

***I.*** *Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;*

***II.*** *Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos; y*

***III.*** *Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud o de competencia laboral que sean requeridos.”*

Entendiéndose que, de no asistir a las capacitaciones impartidas o gestionadas por parte de SEPIVER S.A. DE C.V., en tiempo y forma, se hará acreedor el trabajador a las consecuencias legales correspondiente, pudiendo significar el descuento de 1 a 3 días de salario dependiendo de las condiciones y lo que determine el área operativa, a la no renovación del contrato laboral o hasta la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón.

Así mismo SEPIVER S.A de C.V. declara su compromiso a proporcionar la capacitación suficiente y necesaria al personal dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo en la fracción XV que menciona: *es obligación del patrón proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.*

Aunado a lo anterior se invoca a lo referido en el artículo 47 Fracción VII, XI, XII de la Ley Federal Del Trabajo referente a las causales de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón;

*“…VII. Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;*

*XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;*

*XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;”*

|  |
| --- |
| {nombre} |
| NOMBRE Y FIRMA  DEL TRABAJADOR |

Toda vez que, a la firma del presente documento, SEPIVER S.A. DE C.V. y un servidor acuerdan el compromiso y disciplina requeridos por la relación laboral que del presente acto se emana, para que cada una de las partes cumpla con los deberes aquí enunciados en los términos acordados.

Pulgar izquierdo

Pulgar derecho